



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

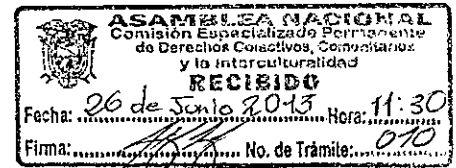
MEMORANDUM SAN-2013- 0812

PARA: Zobeida Gudiño Mena
**Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de Derechos Colectivos
Comunitarios y la Interculturalidad**

DE: Libia Rivas Ordóñez
Secretaria General

ASUNTO: Resolución del CAL

FECHA: 25 de junio de 2013



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución CAL-2013-2015-008, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad de presentes, en sesión de 24 de junio de 2013.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

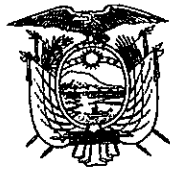
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa entró en vigencia el 31 de julio de 2009, tal como lo establece la Disposición Final Única, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009;

Que, el artículo 14, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de Administración Legislativa elaborar y aprobar el orgánico funcional y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 14, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa autoriza al Consejo de Administración de la Legislatura a conocer y adoptar las decisiones que correspondan

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, mediante Memorando SAN-2012-1270 de 5 de junio de 2012, se remitió a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado la Resolución del CAL, mediante la cual se calificó el Proyecto de Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y personas de diversa condición sexo genérica, presentado por la Asambleísta Paola Pabón;

Que, mediante Memorando SAN-2012-1587 de 11 de julio de 2012, se remitió a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado la Resolución del CAL, mediante la cual se calificó el Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, presentado por el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado;

Que, mediante Memorando SAN-2012-1597 de 11 de julio de 2012, se remitió a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado la Resolución del CAL, mediante la cual se calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentado por la Asambleísta Marisol Peñañiel;

Que, actualmente la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, se encuentra tramitando algunos proyectos prioritarios para el Ecuador, entre ellos el Código Orgánico Integral Penal; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reasignar el trámite de los proyectos de: Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y personas de diversa condición sexo-genérica; Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; y, Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Comisión Especializada de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, a fin de que se presente un solo texto unificado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- Los Proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución, son prioritarios para el Ecuador, por tanto se remiten a la Comisión Especializada de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, para que se inicie el trámite inmediatamente.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Provincia de Pichincha, a los veinte y cuatro días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente,

Dra. Libia Rivas Ordoñez
SECRETARIA GENERAL

